



Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2026-C/MPP

Puno, 03 de junio de 2026.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 19 de mayo de 2026, se debatió y discutió el Dictamen N° 027-2026-COALR del 29 de abril de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre la APROBACIÓN y la PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS CON CUI N° 2718979, N° 2722297 y N° 2588083 para su financiamiento y ejecución en el marco de la LEY N° 29230, bajo el mecanismo de obras por impuestos

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;



Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 038-2026-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, se reconoce a los GOBIERNOS LOCALES, entre las Entidades Públicas que tienen facultades para desarrollar Inversiones en el marco del SNPMGI y/o actividades de operación y/o mantenimiento vinculadas a las Inversiones del SNPMGI. Por lo que, los GOBIERNOS LOCALES están facultados para el desarrollo de Servicios, considerando su programación en el marco del SNA y el SNPP, así como actividades de construcción de viviendas rurales de corresponder;



Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2026 EF, las Obras por Impuestos constituyen una modalidad de ejecución pública, de administración indirecta, con participación del sector privado que permite desarrollar Inversiones, actividades de operación y/o mantenimiento, servicios y actividades de construcción de viviendas rurales previamente priorizados por Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidades Públicas, con el objetivo de cerrar brechas en infraestructura y servicios. A través de la suscripción de un Convenio de Inversión con Entidades Públicas, las Empresas Privadas financian y ejecutan directamente estas Intervenciones de manera ágil y eficiente, y como reconocimiento, reciben un CIPRL o un CIPGN, los cuales pueden ser utilizados para el pago de la deuda generada por los conceptos señalados en la Ley, conforme a lo establecido por esta y el presente Reglamento;



Que, el inciso 1) del numeral 57.6 del artículo 57 del Reglamento de la Ley N 29230, señala que la lista de priorización de Intervenciones a ejecutarse en el marco de la Ley, en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo



Concejo Provincial de Puno

Municipal o el acuerdo del Consejo Universitario o de la Comisión Organizadora, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 61 del Reglamento aprobado con D.S. 038-2026-EF, de la Ley N° 29230, en su numeral 61.1 señala que, las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, y remitirlas a Proinversión, quien brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 57 y 58. Asimismo en su numeral 61.2 señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas intervenciones que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellas que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad; que no se encuentren activas en el SNPMGI y aquellas que no registren avances en Obras por Impuestos por un período superior a los tres (3) años contados desde su priorización;



Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Puno ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, e IOARR de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;



Que, conforme el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir convenios de asistencia técnica con Proinversión, los cuales son suscritos por el Presidente Ejecutivo de Proinversión, o por el funcionario en quien éste delegue tal facultad, y por el titular de la Entidad Pública correspondiente. Asimismo, en su numeral 12.2 señala que los convenios de asistencia técnica pueden celebrarse bajo la modalidad de asesoría o de encargo. Para su suscripción, se requiere contar previamente con el acuerdo del concejo municipal;



Que, mediante INFORME N° 0410-2026-MPP/GIM, de fecha 24 de marzo del 2026, el Gerente de Ingeniería Municipal, detalla las inversiones propuestas que han sido formuladas, registradas y aprobadas en el Banco de Inversiones en el marco del SNPMGI, contando con estado APROBADO, lo cual acredita su viabilidad técnica y consistencia con el cierre de brechas prioritarias en la provincia de Puno según Registro en Banco de Inversiones. El monto total se encuentra dentro del límite de capacidad anual aprobado, garantizando su sostenibilidad. El mecanismo de Obras por Impuestos permitirá una ejecución eficiente, transparente y oportuna de las inversiones. Recomienda que el Concejo Municipal APRUEBE la propuesta de lista de priorización de inversiones detalladas. Asimismo, designe al Comité Especial encargado de la selección de las empresas privadas financiadoras, y al Comité Especial encargado de la selección de la entidad privada supervisora;



Que, mediante INFORME N° 0331-2026-MPP/GPP, de fecha 31 de marzo del 2026, la Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, emite OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTAL, acreditando los recursos para priorizar la inversión y ejecución bajo la modalidad de Obras Por Impuesto, siendo el monto de inversión a priorizar de S/. 43,836,272.52, para el financiamiento de los proyectos denominados IOARR "ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA, TRACTOR DE ORUGAS Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI N° 2718979, IOARR "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS, VOLQUETE Y TRACTOR DE ORUGAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GERENCIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI N° 2722297 y Proyecto de





Concejo Provincial de Puno

Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PISO FORRAJERO DE LA CADENA PRODUCTIVA AGRICOLA DEL DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2588083;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 95-2026/MPP/GAJ del 09 de abril de 2026 OPINA lo siguiente: *ES VIABLE poner a consideración del Concejo Municipal la aprobación de la Lista de Priorización de Intervenciones a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, cuyo detalle se encuentra en el Cuadro N° 01 de la presente opinión legal para su evaluación y determinación. Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde elevar el presente caso al Concejo Municipal, por intermedio de Secretaría General. En caso de aprobación de la Lista de Priorización de Intervenciones o ejecutarse, conforme lo prevé el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 038-2026-EF, corresponderá la designación del Comité Especial dentro del plazo previsto, para cuyo efecto se deberá considerar lo establecido en el artículo 70° del Reglamento en mención, (...)*



Que, mediante el Dictamen N° 027-2026-COALR del 29 de abril de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: por unanimidad APROBAR la Lista de Priorización de Intervenciones a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado;



En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **PRIORIZACIÓN** de intervenciones a ejecutar en el marco de la LEY N° 29230, bajo el mecanismo de obras por impuestos, conforme el detalle de la inversión siguiente:



NO.	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CUI	COSTO DE INVERSIÓN
1	"ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA, TRACTOR DE ORUGAS Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO".	2718979	20,251,502.29
2	"ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS, VOLQUETE Y TRACTOR DE ORUGAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GERENCIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO".	2722297	16,024,223.00
3	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PISO FORRAJERO DE LA CADENA PRODUCTIVA AGRICOLA DEL DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".	2588083	7,560,547.23



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal y a las áreas competentes de la entidad la realización de las acciones administrativas necesarias para la implementación del presente Acuerdo, así como la remisión de la documentación correspondiente a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION, conforme a lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.



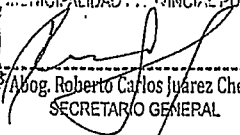
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal y a las áreas competentes de la entidad, para los fines correspondientes, en el ámbito de sus competencias.

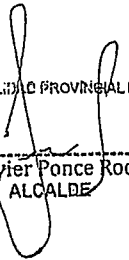


Concejo Provincial de Puno

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

